



# GACETA OFICIAL

**DE LA REPÚBLICA DE CUBA  
MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Información en este número**

Gaceta Oficial No. 33 Extraordinaria de 2 de agosto de 2017

CONSEJO DE ESTADO

Acuerdo (GOC-2017-509-EX33)

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, MIÉRCOLES 2 DE AGOSTO DE 2017 AÑO CXV

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-3849, 7878-4435 y 7873-7962

Número 33

Página 645

## CONSEJO DE ESTADO

### GOC-2017-509-EX33

RAÚL CASTRO RUZ, Presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba,  
HAGO SABER: Que el Consejo de Estado ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La Constitución de la República refrenda el principio de no discriminación, por lo que la totalidad de nuestros ciudadanos gozan de igualdad de derechos y oportunidades, sin distinción de raza, sexo, creencias religiosas, origen nacional o cualquier otra diferencia; determina que cualquier forma de discriminación es proscrita y sancionada por la ley, por lo que en correspondencia con ello, Cuba es Parte de numerosos instrumentos jurídicos internacionales relacionados directa o indirectamente con la trata de personas, y coopera internacionalmente en su aplicación; asimismo, dispone de un conjunto de normas jurídicas nacionales que también permiten un enfrentamiento adecuado a los delitos que se derivan del peligroso e inadmisibles flagelo.

POR CUANTO: En correspondencia con el comportamiento de dicha manifestación delictiva a nivel internacional, se aprecian nuevas y mayores complejidades en el accionar de la delincuencia doméstica o extranjera que incide en el país, lo que impone retos a las labores de prevención, enfrentamiento y protección a las víctimas, sin que exista la adecuada percepción del riesgo sobre este fenómeno y sus formas de manifestación, particularmente la trata con carácter internacional.

POR CUANTO: El Plan de Acción Nacional para la Prevención y Enfrentamiento a la Trata de Personas en Cuba y la Protección a las Víctimas, que se propone para el período 2017-2020, toma en cuenta los avances alcanzados, los problemas no resueltos y los retos emergentes, y se nutre de experiencias obtenidas por la aplicación de otros planes de índole similar. Su elaboración ha tenido carácter participativo por parte de un grupo multisectorial, interinstitucional y multidisciplinario; asimismo, fue previamente aprobado por Acuerdo No. 8096 A, de 23 de febrero de 2017, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros.

POR TANTO: El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha adoptado el siguiente

## ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Plan de Acción Nacional para la Prevención y Enfrentamiento a la Trata de Personas y la Protección a las Víctimas, período 2017-2020.

SEGUNDO: Corresponde al Ministerio de Justicia actuar como autoridad central encargada de la coordinación y ejecución del Plan de Acción Nacional.

TERCERO: Comuníquese a los ministros de Justicia y de Relaciones Exteriores, a cuantas personas naturales y jurídicas resulte procedente, y publíquese en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, La Habana, a los 27 días del mes de febrero de 2017.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

**PLAN DE ACCIÓN NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN Y ENFRENTAMIENTO A LA TRATA  
DE PERSONAS Y LA PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS  
PERÍODO 2017 – 2020**

ÍNDICE

CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO 2: FUNDAMENTOS DEL PLAN DE ACCIÓN.....	8
CAPÍTULO 3: PLAN DE ACCIONES.....	14

**Introducción**

A partir del 1ro. de enero de 1959, el Estado cubano implementó programas para garantizar y proteger los derechos fundamentales de la población, incluyendo a las personas en situación de vulnerabilidad, en especial mujeres, niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Para ello, estructuró un ordenamiento jurídico y creó las instituciones capaces de garantizar el cumplimiento de estas políticas.

Una de las primeras medidas adoptadas fue la prohibición de los burdeles o casas de prostitución. Desde entonces, ha sido política invariable no permitir la existencia de lugares en los que de cualquier forma se promueva, facilite o ejerza la explotación, incluida la explotación sexual.

La Constitución de la República refrenda el principio de no discriminación para todos los ciudadanos, por el cual la totalidad de los cubanos gozan de igualdad de derechos y oportunidades, sin distinción de raza, color de la piel, sexo, creencias religiosas, origen nacional o cualquier otra diferencia, y determina que cualquier discriminación es proscrita y sancionada por la ley (artículos 41, 42 y 43).

También establece el derecho al trabajo, la protección, la seguridad e higiene en el trabajo y el descanso (artículos 45 al 49), así como el derecho a la seguridad ciudadana, la seguridad y asistencia social, el acceso gratuito a los servicios de salud y educación, y la posibilidad de disfrutar de la cultura, el deporte y la recreación, conquistas sociales que ubican al país en una posición privilegiada para abordar con éxito el flagelo de la trata.

Consciente de que la trata de personas en todas sus manifestaciones atenta contra los derechos humanos de las víctimas, el Gobierno cubano mantiene una política de “tolerancia cero” ante este delito, la que se basa en tres ejes fundamentales: la prevención, el enfrentamiento y la protección a las víctimas.

Cuba es Estado Parte de numerosos instrumentos jurídicos internacionales relacionados directa o indirectamente con la trata de personas, y coopera internacionalmente en su aplicación. Cabe resaltar, entre estos instrumentos, los siguientes:

- Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, Prostitución Infantil y Utilización de Niños en Pornografía.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de los Niños en los Conflictos Armados.
- Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y la Cooperación en materia de Adopción Internacional.
- Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por tierra, mar y aire.
- Convenio No. 105 relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso.
- Convenio No. 29 relativo al Trabajo Forzoso u Obligatorio.
- Convenio No. 138 sobre la Edad Mínima de Admisión de Empleo.
- Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena.
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- Convenio No. 182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la acción inmediata para su eliminación.
- Convenio sobre la Esclavitud.

Asimismo, dispone de un conjunto de normas jurídicas nacionales que también permiten un enfrentamiento adecuado a este delito, entre ellas:

Ley de la Fiscalía General de la República, Ley No. 83/1997.

Código Penal, Ley No. 62/1987.

Ley de Procedimiento Penal, Ley No. 5/1977.

Código Civil, Ley No. 59/1987.

Código de Familia, Ley No. 1289/1975.

Ley de Procedimiento Civil, Administrativo, Laboral y Económico, Ley No. 7/1977.

Código de la Niñez y la Juventud, Ley No. 16/1978.

Código de Trabajo y su Reglamento, Ley No. 116/2013, y el Decreto Ley No. 326/2014.

Ley de Seguridad Social, Ley No. 105/2008.

Ley de Registro del Estado Civil, Ley No. 51/1985.

Ley de Migración, Ley No. 1312, y su Reglamento el Decreto No. 26.

Ley de Extranjería, Ley No. 1313/1976.

Decreto Ley No. 162/1996 de Aduanas.

Resolución No. 857/2015 del MINSAP, Reglamento para la dación y trasplante de órganos y tejidos de donantes vivos.

El conjunto de tipos penales que sancionan las conductas asociadas a la trata de personas es coherente con el espíritu de la Convención de Palermo, sus Protocolos y otros instrumentos internacionales de los que Cuba es Parte.

La legislación cubana tipifica como proxenetismo y trata de personas “la promoción, organización o incitación a la entrada o salida del país de personas con la finalidad de que ejerzan la prostitución o cualquier otra forma de comercio carnal”, y además dispone de normas jurídicas que permiten al país enfrentar este delito de manera abarcadora, tanto dentro como fuera de su territorio, así como conductas vinculadas al mismo, como el proxenetismo, la pornografía y la prostitución infantil.

Entre esos tipos penales se encuentran:

- Proxenetismo y trata de personas.
- Corrupción de menores.
- Venta y tráfico de menores.

Además de las severas sanciones principales previstas para estos delitos (pueden conllevar hasta 30 años de privación de libertad para los casos más graves), se han establecido otras accesorias como la confiscación de bienes, la suspensión o privación temporal de los derechos paterno-filiales y la prohibición del ejercicio de la profesión, cargo u oficio, siempre que de algún modo el sancionado se haya valido de estos para la comisión del hecho.

En ese sentido, el artículo 53 del Código Penal establece varias circunstancias que agravan la responsabilidad penal del culpable cuando se utilicen menores de edad (niñas, niños y adolescentes) en la comisión de hechos delictivos, o sean cometidos contra estos en ocasión del vínculo de parentesco o ascendencia que se tenga sobre los mismos, así como aprovechándose de la dependencia o la subordinación de la víctima respecto al ofensor.

Adicionalmente, otros tipos penales garantizan la tutela jurídica a la niñez y la juventud, elevando el marco sancionador cuando los menores de edad (niños, niñas y adolescentes) resulten víctimas de delitos sexuales, aunque no estén vinculados a la explotación del menor (violación, pederastia, abusos lascivos, ultraje sexual, estupro y otros actos contrarios al normal desarrollo del menor).

El Código Penal admite sancionar hechos delictivos en grado de tentativa y como sanción accesoria faculta al tribunal para decomisar los bienes adquiridos de manera ilícita, y expulsar a los extranjeros del territorio nacional luego de cumplir la sanción principal. A los ascendientes, tutores o guardadores que cometan estos actos ilícitos con sus descendientes, pupilos o menores de edad (niñas, niños y adolescentes) a su cuidado, se les suspenden temporalmente los derechos de la relación paterno-filial tutelar.

Por otra parte, procede el reembarque o expulsión del territorio nacional, cuya conducta, en virtud de la Ley de Extranjería y su Reglamento, contravenga las políticas del Estado y los intereses del pueblo cubano, debido a su vinculación con actividades delictivas en las que se involucre a niñas y niños, o bien se exploten o trafiquen personas, siempre que dicha vinculación no implique la comisión directa de dicho delito.

La Ley de Migración protege a las niñas, niños y adolescentes durante el proceso de obtención de pasaportes y su salida del país, estableciendo como requisitos que ellos cuenten con la autorización de las madres, los padres o los representantes legales, formalizada ante notario público, y cuando uno o ambos padres o representantes legales se encuentren en el exterior, se presenta la autorización formalizada ante el funcionario consular correspondiente.

En el caso de fallecimiento de uno o ambos padres, el interesado debe aportar la certificación de defunción, o la resolución judicial cuando uno de ellos haya sido privado o suspendido de la patria potestad.

Se toman medidas para impedir las adopciones ilegales, incluso mediante la prevención de la ocurrencia de inscripciones fraudulentas de los nacimientos. Para ello se registran todos los nacimientos, los que casi sin excepción se producen en instituciones de salud pública. El Ministerio de Justicia, como responsable de la inscripción y registro de esos hechos, ha creado junto con el Ministerio de Salud Pública, las condiciones necesarias para su materialización.

En lo que concierne a la adopción de niñas y niños, regulada en el Código de Familia, solo puede ser autorizada judicialmente, y en esos procesos es obligatorio, por disposición de la ley, el dictamen del Fiscal, quien vela por los intereses del menor.

La posición del país relativa a este tema se encuentra en total correspondencia con la Convención sobre los Derechos del Niño: la adopción nacional o doméstica es la prioritaria, y la internacional solo debe tener lugar en el caso de que el niño no pudiera resolver sus necesidades de atención adecuada en su país de origen.

Por su parte, el Código del Trabajo prohíbe a las entidades establecer directamente relaciones laborales con adolescentes menores de 17 años, aun cuando de forma excepcional y por razones justificadas en la Ley los adolescentes entre 15 y 16 años pueden ser autorizados a incorporarse al trabajo, previa aprobación del Director Municipal de Trabajo y de los padres o tutores.

En ese sentido, el Código dispone la protección especial de todos los jóvenes entre 15 y 18 años que se incorporan al trabajo, con el fin de garantizar su desarrollo integral.

En tal sentido, la Oficina Nacional de Inspección del Trabajo, adscrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, fiscaliza el cumplimiento de la legislación vigente en materia laboral, salarial, de seguridad social, y de seguridad y protección en el trabajo, así como aplicar las medidas legalmente establecidas. Son objeto de esta fiscalización todas las entidades laborales estatales y no estatales radicadas en el territorio nacional con capacidad jurídica para establecer relaciones laborales.

La creciente transnacionalización del delito y el nuevo escenario que esta origina, han sido factores que han mostrado la necesidad de atemperar la legislación penal a los compromisos internacionales asumidos por el Estado cubano, entre los que se incluye la lucha contra la trata de personas, aspecto sobre el cual se trabaja.

Con el objetivo de ofrecer información a la comunidad internacional y a la población cubana, desde el año 2013 se publica el Informe de Cuba sobre el Enfrentamiento Jurídico-Penal a la Trata de Personas y Otras Formas de Explotación o de Abuso Sexual, en el cual se exponen las principales acciones desarrolladas por el país y los resultados alcanzados.

En correspondencia con el comportamiento de esta manifestación delictiva a nivel internacional, se aprecian nuevas y mayores complejidades en el accionar de la delincuencia doméstica o extranjera que incide en el país, lo que impone retos a las labores de prevención, enfrentamiento y protección a las víctimas, quienes por lo general han evidenciado una baja percepción de riesgo sobre este fenómeno y sus formas de manifestación, particularmente la trata con carácter transnacional.

El Plan de Acción Nacional para la Prevención y Enfrentamiento a la Trata de Personas en Cuba y la protección a las víctimas –en lo adelante el Plan– que se propone para el período 2017-2020, toma en cuenta los avances alcanzados, los problemas no resueltos y los retos emergentes. Se nutre de las experiencias alcanzadas con el Plan de Acción Nacional

para la Infancia, la Adolescencia y sus Familias (PANIAF), de carácter multisectorial, vigente hasta 2020, y el Plan de Acción Nacional de Seguimiento a la IV Conferencia Mundial de la Mujer, al cual se le ha brindado seguimiento a través de diferentes seminarios de evaluación, entre otros.

De igual modo, tiene en cuenta el proceso de Conceptualización del Modelo Económico y Social cubano de desarrollo socialista, el proyecto de Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta 2030 y compromisos internacionales, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Se apoya, además, en otros planes, políticas, programas y acciones de los siguientes órganos y organismos de la Administración Central del Estado y organizaciones de la sociedad civil:

- Tribunal Supremo Popular (TSP)
- Fiscalía General de la República (FGR)
- Ministerio de Justicia (MINJUS)
- Ministerio de Salud Pública (MINSAP)
- Ministerio de Educación (MINED)
- Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX)
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)
- Ministerio de Educación Superior (MES)
- Ministerio de Cultura (MINCULT)
- Ministerio del Interior (MININT)
- Ministerio de Turismo (MINTUR)
- Ministerio del Comercio Exterior (MINCEX)
- Aduana General de la República (AGR)
- Instituto Nacional de Deporte y Recreación (INDER)
- Instituto Cubano de Radio y Televisión (ICRT)
- Oficina Nacional de Estadística e Información (ONEI)
- Federación de Mujeres Cubanas (FMC)
- Unión de Jóvenes Comunistas (UJC)
- Federación de Estudiantes Universitarios (FEU)
- Federación de Estudiantes de la Enseñanza Media (FEEM)
- Organización de Pioneros José Martí (OPJM)
- Comités de Defensa de la Revolución (CDR)
- Asociación de Combatientes de la Revolución (ACR)
- Asociación Nacional de Agricultores Pequeños (ANAP)
- Unión Nacional de Juristas de Cuba (UNJC)
- Unión de Periodistas de Cuba (UPEC)
- Asociación Cubana de Comunicadores Sociales (ACCS)

La metodología empleada para su elaboración ha tenido un carácter participativo. Se constituyó un Grupo Multisectorial, Interinstitucional y Multidisciplinario en el que se integraron representantes de la mayor parte de los organismos y organizaciones antes reseñadas, coordinados por el MINREX. Este Grupo, en consulta con sus respectivos órganos, organismos y entidades, elaboró el Plan para consulta y validación de todos los organismos y entidades pertinentes de la sociedad, con vistas a su aprobación por las entidades superiores del Estado y el Gobierno. Eso asegura su implementación y cumplimiento efectivo.

## PLAN DE ACCIÓN

### I. FUNDAMENTO DEL PLAN

El presente Plan está previsto para su cumplimiento entre 2017 y 2020. El Ministerio de Justicia es el organismo encargado de coordinar y dar seguimiento al mismo a nivel nacional. El Ministerio de Justicia coordinará también las acciones que impliquen un componente internacional, excepto en los procesos de diálogo y cooperación bilateral y las labores de los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas, que continuarán bajo la coordinación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Además de los tres pilares centrales (prevención, enfrentamiento y protección), el Plan prevé un grupo de ejes transversales que garantizan su concepción integradora:

- **Enfoque de derechos humanos**, en tanto la trata supone una violación de estos derechos para las víctimas.
- **Enfoque de género**, pues la trata con fines de explotación sexual afecta especialmente a mujeres y niñas, y a su vez constituye una consecuencia y manifestación particular de violencia contra la mujer.
- **Primacía del interés superior del niño**, ya que la situación de vulnerabilidad de las niñas y los niños frente a la trata requiere tomar en consideración sus necesidades específicas, por lo que es necesaria la adopción de medidas de asistencia, apoyo y protección adecuadas. Estas se concederán en el interés superior de las víctimas, lo que implica que se deberá tener en cuenta su edad, su grado de madurez y su opinión. Asimismo, deben centrarse en su recuperación física y psicosocial, su educación y en encontrar una solución duradera a su caso. Se presumirá la minoría de edad en caso de duda y se evitará su revictimización.
- **Las víctimas como protagonistas del proceso**; la planificación y programación de las políticas para combatir la trata deben situar a las víctimas en el centro de cualquier acción en materia de protección, prevención y en la investigación y persecución del delito.
- **Cooperación y participación**; la estrategia para abordar la trata requiere de la participación activa de todos los actores nacionales que intervienen en esta problemática, así como una efectiva cooperación internacional.
- **Información desagregada por género**, que posibilite diseñar acciones diferenciadas, según sea el caso.

### II. OBJETIVOS DEL PLAN

#### 1. Fortalecimiento de la prevención y detección de la trata

##### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1.1. Visibilizar con enfoque de género la realidad de la trata, mediante la difusión de mensajes claros y contundentes a la sociedad de “tolerancia cero” ante estos ilícitos; reforzar los mecanismos de detección de la trata de personas y minimizar el fenómeno de “invisibilidad de las víctimas”.
- 1.2. Aumentar la percepción de riesgo en la población e incrementar su participación en la alerta y denuncia ante este delito, involucrando a los actores económicos, incluido el sector no estatal, la sociedad civil, las comunidades y especialmente las familias.
- 1.3. Incrementar la información y la capacitación sobre la trata de personas entre los profesionales y trabajadores de entidades públicas encargados de la prevención y el enfrentamiento.
- 1.4. Promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas a nivel nacional e internacional, principalmente dirigidas a la cooperación Sur-Sur sobre temas relativos a la prevención y enfrentamiento a la Trata de Personas y la protección a las víctimas.



- 1.5. Visualizar el proceso de donación de órganos y tejidos para trasplantes.
- 1.6. Elevar la percepción de la población y los trabajadores de la Salud sobre la necesidad de aumentar la donación de órganos para trasplantes, disminuyendo así el número de pacientes en lista de espera y el riesgo para el tráfico de órganos en el país.

## **2. Protección y asistencia a las víctimas de la trata de personas**

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- 2.1. Establecer mecanismos específicos de protección a víctimas de trata y proveer, según sea necesario, asistencia médica y psicológica, asesoría jurídica, apoyo material y reinserción social.
- 2.2. Establecer medidas dirigidas a la atención diferenciada de víctimas de trata que se encuentren en situaciones de mayor vulnerabilidad, en particular niñas, niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad económica y social.

## **3. Obtención, procesamiento y divulgación de información fiable sobre la trata de personas**

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- 3.1. Promover investigaciones sobre la trata de personas desde el ámbito criminológico, jurídico-penal, sociológico, de relaciones internacionales u otros.
- 3.2. Consolidar los mecanismos de obtención, procesamiento, análisis y sistematización de los datos estadísticos y otros elementos sobre la trata de personas, desagregados por género y edad.
- 3.3. Divulgar los conocimientos y experiencias adquiridos y aprovecharlos para continuar potenciando la percepción de riesgo en la sociedad y, en correspondencia, perfeccionar los mecanismos de prevención, enfrentamiento y protección a las víctimas.

## **4. Enfrentamiento activo a los tratantes y sus cómplices**

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- 4.1. Consolidar la investigación de presuntos casos de trata de personas, reforzar los medios y recursos humanos para combatirla, y procesar de manera enérgica a los partícipes para evitar la impunidad.
- 4.2. Actualizar las normas jurídicas y procedimientos para la investigación y el enjuiciamiento de todas las manifestaciones de la trata de personas, y asegurar que la severidad de las penas reflejen la gravedad del delito, en correspondencia con las obligaciones internacionales contraídas en la materia, los modos de operar y formas de manifestarse esta actividad ilícita en el país.
- 4.3. Fortalecer la capacidad de enfrentamiento entre los órganos de aplicación de la ley.
- 4.4. Ejercer un mayor control en el cumplimiento de las sanciones impuestas a los comisores de este delito.

## **5. Coordinación y cooperación entre las instituciones estatales, la sociedad civil y las comunidades**

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- 5.1. Consolidar la coordinación interinstitucional en la atención a la trata de personas.

- 5.2. Incrementar la participación de las organizaciones de la sociedad civil, los factores comunitarios y las familias a nivel comunitario en las acciones de detección, divulgación, alerta y denuncia de la trata de personas ante las entidades estatales correspondientes, así como en la identificación de casos o personas vulnerables a ser víctimas de este delito.
- 5.3. Fortalecer los mecanismos para que las organizaciones de la sociedad civil y las familias en las comunidades jueguen un papel activo en el apoyo a la labor estatal de protección y reinserción social de las víctimas de la trata.

## **6. Promoción de la cooperación internacional**

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- 6.1. Garantizar la activa contribución nacional en las respuestas amplias, coordinadas y sistemáticas en los planos bilaterales y multilaterales para prevenir y luchar contra la trata de personas, así como presentar iniciativas teniendo en cuenta las mejores prácticas reconocidas en Naciones Unidas.
- 6.2. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones en virtud de instrumentos internacionales de los que Cuba es parte, en particular la Convención de Naciones Unidas contra el Crimen Transnacional Organizado y su Protocolo sobre la Trata de Personas.
- 6.3. Promover o participar en el intercambio de experiencias y buenas prácticas a nivel internacional sobre temas relativos a la prevención y enfrentamiento a la trata de personas, así como a la protección a las víctimas.

### **1. Implementación y evaluación del Plan**

Se estudiará el establecimiento de una serie de indicadores que permitan evaluar los avances y elementos a superar en cada una de las prioridades del Plan.

La implementación del Plan se basa en:

- La articulación de acciones de los distintos órganos, organismos y entidades encargadas de la implementación de áreas del Plan, con la guía y supervisión del Ministerio de Justicia, a fin de que se aplique un enfoque intersectorial a las acciones.
- Una estrategia de comunicación que acompañe su implementación con el doble propósito de sensibilizar a la sociedad y dar seguimiento sistemático a sus resultados.
- Una estrategia de capacitación que fortalezca la preparación en el enfoque de derechos del personal especializado (educadores, médicos, juristas, agentes de cumplimiento de la ley, entre otros) y de todos aquellos actores sociales, incluida la familia, que tienen a su cargo la atención de niñas, niños y adolescentes.

Se aprovechará el informe anual de Cuba sobre el enfrentamiento a la trata de personas para divulgar periódicamente, a nivel nacional e internacional, los logros alcanzados y los retos principales enfrentados en la implementación del Plan.

Se realizará un informe resumen al finalizar el período de implementación del Plan, para evaluar integralmente su aplicación y perfilar las acciones futuras.

**Nota:** Se tendrán en cuenta los mecanismos de examen de las convenciones de Naciones Unidas que tributen a estos procesos.

ANEXO  
PLAN DE ACCIONES

<b>Objetivo General 1: Fortalecimiento de la prevención y detección de la trata</b>			
<b>Objetivo específico 1.1</b>	<b>Acciones</b>	<b>Entidades encargadas</b>	<b>Resultados esperados</b>
<p>Visibilizar con enfoque de género la realidad de la trata mediante la difusión de mensajes claros y contundentes a la sociedad de “tolerancia cero” ante estos ilícitos; reforzar los mecanismos de detección de la trata de personas y minimizar el fenómeno de “invisibilidad de las víctimas”.</p>	<p>Desarrollar campañas de sensibilización, orientación y asesoramiento hacia toda la sociedad, con énfasis en la familia y los profesionales vinculados a la formación de niñas, niños y adolescentes, y proporcionar información sobre los elementos que caracterizan el delito de trata de personas, así como las medidas jurídicas adoptadas contra los autores.</p> <p>Velar por el cumplimiento de lo establecido en Ley en relación con la protección a la niñez y la adolescencia en el ámbito del trabajo y la seguridad social.</p>	<p>MININT, ICRT, MINSAP, MTSS, MINCULT, INDER, MINED, MES, MINREX, FMC, FGR, TSP, AGR, UPEC, ACCS</p> <p>MTSS, FGR, MINED, MININT</p>	<p>Realizadas actividades educativas de divulgación y capacitación con carácter periódico.</p> <p>Garantizado el cumplimiento de la legislación.</p>
	<p>Incrementar la búsqueda de información sobre violaciones al Código del Trabajo y a otras normas relacionadas que pueden derivar en posibles casos de trata de personas, con énfasis en las contrataciones en el país o aquellas que se materializan en el exterior.</p>	<p>MININT, MINSAP, MTSS, MINCEX, MINCULT, INDER, MINED, MES, MINAG, AGR, ICRT</p>	<p>Incrementada la búsqueda de información sobre violaciones al Código del Trabajo y a otras normas relacionadas, las contrataciones en el país o que se materializan en el exterior, sobre posibles casos de trata de personas.</p>

	Incrementar las acciones de control para el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Migración y otras disposiciones legales, en cuanto a la salida al exterior de niñas, niños y adolescentes, principalmente aquellos que no son acompañados por sus padres o tutores legales.	MININT, MINJUS, TSP, FGR	Incrementadas las acciones de control para el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Migración y otras disposiciones legales, en cuanto a la salida al exterior de niñas, niños y adolescentes.
<p><b>Objetivo específico 1.2</b></p> <p>Aumentar la percepción de riesgo en la población e incrementar su participación en la alerta y denuncia ante este delito, involucrando a los actores económicos, incluido el sector no estatal, la sociedad civil, las comunidades y especialmente las familias.</p>	<p><b>Acciones</b></p> <p>Fomentar la divulgación en cuanto a los mecanismos y vías para la denuncia de presuntos hechos de trata de personas y protección a las víctimas.</p> <p>Divulgar la Campaña “Corazón Azul”, lanzada por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, contra la trata de personas.</p>	<p><b>Entidades encargadas</b></p> <p>MININT, ICRT, MINSAP, MTSS, MINED, MES, FMC, FGR, TSP, AGR</p> <p>MINSAP, MINED, MES, ICRT, MINREX (DGPCI, DGAMDI), ACNU, MINJUS, MINTUR, FMC, FEU, UJC, FEEM, CDR, UPEC, ACCS</p>	<p><b>Resultados esperados</b></p> <p>Lograda la divulgación en cuanto a los mecanismos y vías para la denuncia de presuntos hechos de trata de personas y protección a las víctimas.</p> <p>Realizadas las actividades de divulgación en los medios de comunicación y redes sociales, acciones y mensajes públicos afines.</p>

<p>Promover actividades de concientización en ocasión del Día Internacional contra la Trata de Personas (30 de julio).</p>	<p>FGR, MINSAP, MINED, MES, ICRT, MINREX (DGPCI, DGAMDI), ACNU, MINJUS, FMC, FEU, FEEM, CDR, UPEC, ACCS</p>	<p>Desarrolladas las actividades intencionadas de concientización, intervenciones sociales y campañas públicas sobre la trata de personas.</p>
<p>Promover sesiones de intercambio y debate con los estudiantes del nivel medio, medio superior y universitario sobre las características y posibles manifestaciones de la trata de personas y su enfrentamiento en Cuba.</p>	<p>MINED, MES, OPJM, FEEM, UJC, FEU</p>	<p>Desarrolladas las actividades con estudiantes y sus familias que amplíen sus conocimientos sobre el tema y generen una actitud de rechazo.</p>

<b>Objetivo específico 1.3</b>	<b>Acciones</b>	<b>Entidades encargadas</b>	<b>Resultados esperados</b>
Incrementar la información y la capacitación sobre la trata de personas entre los profesionales y trabajadores de entidades públicas encargados de la prevención y el enfrentamiento.	Desarrollar acciones educativas, de divulgación y capacitación, relativas a indicios y otros elementos que conforman la trata de personas, en particular entre los funcionarios que actúan en los puntos de frontera, centros de trámites, consulados cubanos y zonas turísticas, así como entre la población que viaja o pretende viajar al exterior.	MININT, MINREX (DACCRE), MINTUR, AGR	Desarrolladas las acciones educativas, de divulgación y capacitación, relativas a indicios y otros elementos que conforman la trata de personas.
	Promover un turismo sano y seguro para las niñas, niños y adolescentes y sus familias, a partir del incremento de las acciones de preparación de los trabajadores del sector en cuanto al cumplimiento de la normativa nacional.	MINTUR	Capacitado el personal. Garantizado el marco regulatorio con los tutores operativos y otros operadores turísticos.
	Brindar capacitación especializada sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes a través de información visual, conferencias y los medios audiovisuales y digitales.	MINED, MINJUS, MINCULT, FGR, FMC, ICRT, FEEM, OPJM	Realizados los cursos, conferencias y charlas, y desarrollada la campaña de información a nivel nacional.
	Promover actividades formativas específicas en materia de trata de personas con enfoque de derechos y de género.	FGR, TSP, MES, MINSAP, MININT, MINJUS, AGR, FMC	Desarrolladas las actividades especializadas de capacitación de profesionales para la efectividad en la detección, el enfrentamiento y el procesamiento penal.

<b>Objetivo específico 1.4</b>	<b>Acciones</b>	<b>Entidades encargadas</b>	<b>Resultados esperados</b>
<p>Promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas a nivel nacional sobre temas relativos a la prevención y enfrentamiento a la trata de personas y la protección a las víctimas.</p>	<p>Incorporar el tema de la trata de personas en los eventos afines.</p>	<p>MINJUS, TSP, FGR, MININT, MINED, MINSAP, MTSS, MINREX, MINTUR, MINAG, MES, MINCULT, MINCOM, INDER, AGR, FMC</p>	<p>Incorporado el tema de la trata de personas en eventos nacionales con amplia participación de los actores que intervienen en la prevención y enfrentamiento de la trata de personas.</p>
<b>Objetivo específico 1.5</b>	<b>Acciones</b>	<b>Entidades encargadas</b>	<b>Resultados esperados</b>
<p>Visualizar el proceso de donación de órganos y tejidos para trasplantes.</p>	<p>Mantener actualizada la lista de espera única de pacientes a trasplantar en el país para los diferentes órganos y tejidos, así como el control centralizado para los diagnósticos de fallecidos por muerte encefálica y la canalización de los grupos encargados de la extracción de órganos para trasplantes.</p>	<p>MINSAP</p>	<p>Promovida la transparencia del proceso de donación y trasplante de órganos, generando la confianza necesaria en los trabajadores de la Salud y la población cubana.</p>

	<p>Continuar efectuando la asignación y distribución de los diferentes órganos para trasplantes a través de una estructura administrativa, la cual controla la lista de espera única de pacientes a trasplantar y no está vinculada con la actividad de realización de los trasplantes.</p>	MINSAP
	<p>Conservar los registros nacionales de todos los donantes y pacientes que reciban un trasplante de donante vivo, chequeando el cumplimiento en el marco legal establecido para este tipo de trasplante en pacientes nacionales o extranjeros.</p>	MINSAP
	<p>Continuar perfeccionando y desarrollando los servicios de profesionales en las instituciones de salud acreditadas en el país para la actividad de donación y trasplante, con la responsabilidad de mantener el control y registro de esta actividad.</p>	MINSAP



<b>Objetivo específico 1.6</b>	<b>Acciones</b>	<b>Entidades encargadas</b>	<b>Resultados esperados</b>
<p>Elevar la percepción de la población y los trabajadores de la Salud sobre la necesidad de aumentar la donación de órganos para trasplantes, disminuyendo así el número de pacientes en lista de espera y el riesgo para el tráfico de órganos en el país.</p>	<p>Establecer en el país la obligatoriedad del consentimiento informado a toda la población cubana para que, en caso de fallecimiento, se pueda realizar el proceso de extracción de órganos para trasplantes.</p>	<p>MINSAP</p>	<p>Incrementada la confianza y la sensibilidad de la población cubana sobre la necesidad de la donación de órganos para disminuir el número de pacientes en lista de espera para trasplantes.</p>
	<p>Desarrollar campañas nacionales a través de los diferentes medios audiovisuales y la prensa escrita y digital que permitan incrementar la percepción por parte de la población sobre el creciente número de pacientes en espera de un trasplante de órgano, así como la importancia que tiene la sociedad en la solución de este problema.</p>	<p>MINSAP, ICRT</p>	

<b>Objetivo General 2: Protección y asistencia a las víctimas de la trata de personas</b>			
<b>Objetivo específico 2.1</b>	<b>Acciones</b>	<b>Entidades encargadas</b>	<b>Resultados esperados</b>
Establecer mecanismos específicos de protección a víctimas de trata y proveer, según sea necesario, asistencia médica y psicológica, asesoría jurídica, apoyo material y reinserción social.	Diseñar mecanismos dirigidos a la atención diferenciada de víctimas de trata de personas, con un carácter intersectorial y sistémico a nivel nacional.	MTSS, MINSAP, MININT, FGR, FMC, MINCIN	Diseñados los mecanismos para la atención diferenciada.
	Garantizar la protección especializada a niñas, niños y adolescentes víctimas de trata de personas, en cuanto a la exploración y demás acciones que se desarrollan como parte del proceso de instrucción penal, evitando su revictimización.	FGR, TSP, MININT	Garantizada la protección especializada en el proceso de exploración.
<b>Objetivo específico 2.2</b>	<b>Acciones</b>	<b>Entidades encargadas</b>	<b>Resultados esperados</b>
Establecer medidas dirigidas a la atención diferenciada de víctimas de trata que se encuentren en situaciones de mayor vulnerabilidad, en particular niñas, niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad económica y social.	Garantizar la protección especializada a niñas, niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad ante situaciones de vulnerabilidad y riesgo.	FGR, MININT, MINED, MINSAP, MTSS, MINCIN	Establecidas las acciones para la atención a niñas, niños y adolescentes ante situaciones de peligro de ser víctimas de trata de personas.
	Garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes y su representación legal en los procesos judiciales relacionados con la trata de personas.	FGR, TSP, MININT	Garantizada la representación de niñas, niños y adolescentes en los procesos judiciales para su protección.

<b>Objetivo específico 3.3</b>	<b>Acciones</b>	<b>Entidades encargadas</b>	<b>Resultados esperados</b>
Divulgar los conocimientos y experiencias adquiridos y aprovecharlos para continuar potenciando la percepción de riesgo en la sociedad y, en correspondencia, perfeccionar los mecanismos de prevención, enfrentamiento y protección a las víctimas.	Incluir el tema de la trata de personas en la formación y capacitación de los docentes y otros agentes públicos.	MINED, MES, MINTUR, MININT, MINSAP, UPEC, ACCS	Incluido el tema en la formación y capacitación de los docentes y otros agentes públicos.
<b>Objetivo General 4: Enfrentamiento activo a los tratantes y sus cómplices</b>			
<b>Objetivo específico 4.1</b>	<b>Acciones</b>	<b>Entidades encargadas</b>	<b>Resultados esperados</b>
Consolidar la investigación de presuntos casos de trata de personas, reforzar los medios y recursos humanos para combatirla, y procesar de manera enérgica a los partícipes para evitar la impunidad.	Procesar y juzgar con celeridad la utilización de niñas, niños y adolescentes en prácticas de prostitución, pornografía y otras formas de explotación sexual.	MININT, FGR, TSP	Juzgados y sancionados con severidad los casos que involucran a niñas, niños y adolescentes.
	Investigar, procesar y juzgar con celeridad otras manifestaciones de la trata, incluyendo la explotación sexual forzada de adultos, los trabajos forzados, la servidumbre forzada, la esclavitud o manifestaciones similares, la trata con fines de tráfico de órganos y la mendicidad forzada.	MININT, FGR, TSP	Juzgados y sancionados con severidad casos de trata de personas distintos a la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.

	<p>Priorizar y consolidar el trabajo investigativo en los casos de trata de personas en función de identificar cadenas delictivas, víctimas, así como obtener los elementos necesarios para el enjuiciamiento de los autores.</p>	<p>MININT, FGR</p>	<p>Consolidado el trabajo investigativo en los casos de trata de personas.</p>
<p><b>Objetivo específico 4.2</b></p> <p>Actualizar las normas jurídicas y procedimientos para la investigación y el enjuiciamiento de todas las manifestaciones de la trata de personas, y asegurar que la severidad de las penas reflejen la gravedad del delito, en correspondencia con las obligaciones internacionales contraídas en la materia, los modos de operar y las formas de manifestarse esta actividad ilícita en el país.</p>	<p><b>Acciones</b></p> <p>Proponer las modificaciones legislativas necesarias para abordar de forma integral el fenómeno de la trata de personas según lo establecido en el Protocolo complementario para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas de la Convención de Palermo.</p>	<p><b>Entidades encargadas</b></p> <p>MINJUS, TSP, FGR, MININT</p>	<p><b>Resultados esperados</b></p> <p>Desarrolladas las modificaciones legislativas para abordar de forma integral el fenómeno de la trata de personas.</p>

<b>Objetivo específico 4.3</b>	<b>Acciones</b>	<b>Entidades encargadas</b>	<b>Resultados esperados</b>
Fortalecer la capacidad de enfrentamiento entre los órganos de aplicación de la ley.	Continuar fortaleciendo los órganos encargados del enfrentamiento y juzgamiento a la trata de personas con personal especializado, recursos y medios necesarios para el desarrollo de su labor.	MININT, FGR, TSP	Fortalecidos los órganos encargados del enfrentamiento y juzgamiento a la trata de personas con personal especializado, recursos y medios necesarios para el desarrollo de su labor.
	Consolidar la cooperación interinstitucional para el enfrentamiento y procesamiento penal efectivo de la trata de personas en todas sus manifestaciones.	MININT, MINJUS, FGR, TSP, AGR	Incrementados los casos detectados, procesados y juzgados.

<b>Objetivo General 5: Coordinación y cooperación entre las instituciones estatales, la sociedad civil y las comunidades</b>			
<b>Objetivo específico 5.1</b>	<b>Acciones</b>	<b>Entidades encargadas</b>	<b>Resultados esperados</b>
Consolidar la coordinación interinstitucional en la atención a la trata de personas.	Crear un grupo interinstitucional de coordinación y cooperación contra la trata de personas rectorado por el Ministerio de Justicia.	MINJUS, TSP, FGR, MININT, MINED, MINSAP, MTSS, MINREX, MINTUR, MINAG, MES, MINCULT, MINCOM, MINCEX, INDER, AGR, FMC	Creado el grupo interinstitucional como mecanismo de control para la implementación del Plan.
	Fortalecer el seguimiento al cumplimiento del Plan.	MINJUS, TSP, FGR, MININT, MINED, MINSAP, MTSS, MINREX, MINTUR, MINAG, MES, MINCULT, MINCOM, MINCEX, INDER, AGR, FMC	Presentados por los miembros del Grupo la información sobre los resultados alcanzados en los planes de acciones individuales.

<b>Objetivo específico 5.2</b>	<b>Acciones</b>	<b>Entidades encargadas</b>	<b>Resultados esperados</b>
Incrementar la participación de las organizaciones de la sociedad civil, factores comunitarios y las familias a nivel comunitario en las acciones de detección, divulgación, alerta y denuncia de la trata de personas ante las entidades estatales correspondientes, así como en la identificación de casos o personas vulnerables a ser víctimas de este delito.	Fortalecer las relaciones de cooperación e intercambio con las organizaciones políticas y de masas, asociaciones y fundaciones en torno a la prevención del delito de trata de personas.	FMC, CDR, FEU, FEEM, ANAP, UPEC, ACCS	Fortalecidas las relaciones de cooperación e intercambio con las organizaciones políticas y de masas, asociaciones y fundaciones en torno a la prevención del delito de trata de personas.
<b>Objetivo específico 5.3</b>	<b>Acciones</b>	<b>Entidades encargadas</b>	<b>Resultados esperados</b>
Fortalecer los mecanismos para que las organizaciones de la sociedad civil y las familias en las comunidades desempeñen un papel activo en el apoyo a la labor estatal de protección y reinserción social de las víctimas de trata.	Reforzar o crear mecanismos a nivel de las ONG e instancias de organizaciones con incidencia en las comunidades para promover la protección y garantizar la reinserción efectiva de las víctimas a la sociedad.	FMC, CDR, FEU, FEEM, ANAP, CTC, órganos locales del Poder Popular, Red de Jóvenes del CENESEX	Verificada mayor incidencia de las ONG y organizaciones en el ámbito comunitario en la reinserción y protección a las víctimas y creadas políticas y mecanismos en cada una de las organizaciones para esta protección y apoyo a la reinserción.

<b>Objetivo General 6: Promoción de la cooperación internacional</b>			
<b>Objetivo específico 6.1</b>	<b>Acciones</b>	<b>Entidades encargadas</b>	<b>Resultados esperados</b>
Garantizar la activa contribución nacional en las respuestas amplias, coordinadas y sistemáticas en los planos bilaterales y multilaterales para prevenir y luchar contra la trata de personas, así como presentar iniciativas, de ser pertinente, teniendo en cuenta las mejores prácticas reconocidas en Naciones Unidas.	Fortalecer la cooperación operacional con organismos de aplicación de la ley para investigar, aprehender y procesar a los comisores del delito de trata de personas de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho nacional e internacional.	MINJUS, MININT, MINREX, FGR, TSP, AGR	Incrementada la detección e investigación de casos de trata de personas con incidencia en el exterior.
	Promover la cooperación internacional a nivel gubernamental, entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y sistemas de justicia de otros países, en torno a la adopción de acuerdos bilaterales y mecanismos de cooperación regionales o birregionales, según proceda, el desarrollo de procedimientos operacionales en materia de prevención, enfrentamiento e intercambio de buenas prácticas, así como el establecimiento de investigaciones cooperadas.	MINJUS, MINREX, MININT, TSP, FGR, AGR	Adoptados acuerdos bilaterales y desarrollados los procedimientos operacionales en materia de prevención, enfrentamiento e intercambio de buenas prácticas.



<b>Objetivo específico 6.2</b>	<b>Acciones</b>	<b>Entidades encargadas</b>	<b>Resultados esperados</b>
Garantizar el cumplimiento de las obligaciones en virtud de instrumentos internacionales de los que Cuba es parte, en particular la Convención de Naciones Unidas contra el Crimen Transnacional Organizado y su Protocolo sobre la trata de personas.	Brindar seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales suscritos por Cuba relativos a la trata de personas.	Grupo gubernamental	Efectiva preparación para los procesos de evaluación a que Cuba se someta en materia de cumplimiento de las obligaciones internacionales. (En particular bajo la ONUDD y área de Derechos Humanos.)
<b>Objetivo específico 6.3</b>	<b>Acciones</b>	<b>Entidades encargadas</b>	<b>Resultados esperados</b>
Promover o participar en el intercambio de experiencias y buenas prácticas a nivel internacional sobre temas relativos a la prevención y enfrentamiento a la trata de personas, así como a la protección a las víctimas.	Apoyar la discusión y seguimiento del tema de la trata de personas en los eventos internacionales afines.	MINJUS, MINREX, TSP, FGR, MININT, MINED, MINSAP, MTSS, MINTUR, MINAG, MES, MINCULT, MINCOM, MINCEX, INDER, AGR, FMC	Apoyada la incorporación del tema de la trata de personas en eventos internacionales pertinentes.